

SALLIQUELO, 08 DE ENERO DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que la respuesta por parte de los Contribuyentes morosos fue alentadora para los fines perseguidos por el Municipio,  
que entiende debe dársele una oportunidad a los Contribuyentes morosos que por las razones apuntadas en el Decreto no pudieron acogerse a la moratoria en el tiempo vencido,  
que se requiere la ratificación del Honorable Concejo Deliberante sobre lo actuado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto n° 002 de fecha 2 de enero de 1.996, por el cual se prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la Ordenanza Municipal n° 818/95 hasta el 15/01/96.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el plazo del artículo anterior hasta el 31/01/96 inclusive en caso de que lo considere necesario.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 822/96.-

  
ALEJANDRO G. ALBIN  
- SECRETARIO -

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Rep. U. U.

  
RUBEN E. MITRE  
- PRESIDENTE -